

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

Viña del Mar, 26/07/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N173/234 de fecha 13 de junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 05 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 269 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020;

8.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. “Actores, funciones y responsabilidades” Subtítulo 5.1.5. “Directores Regionales”, establece entre sus funciones la siguiente: “c. *Presidir los Consejos, Comisiones, y Comités regionales, según corresponda, que intervienen en los procesos de asignación y renovación de aquellos beneficios que se ejecutan a nivel regional. Para efectos de llevar a cabo esta función, el Director Regional podrá designar a un funcionario para que actúe en su representación*”;

9.- Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.5. “Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial”, señala: “De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante. A continuación, se señala su integración y funciones.

La comisión otorgante estará integrada por:

- Un representante del Presidente de la República;
- Un representante del Intendente Regional;
- Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

El Comité Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

1. Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes, con la finalidad de proponer la aprobación o rechazo de su solicitud de asignación.
2. Respecto de estudiantes renovantes, y en el caso de verificarse que alguno de ellos ha reprobado una o más asignaturas, se ponderarán los antecedentes que éste presente, referidos a su situación académica, socioeconómica y familiar y, por única vez, por acuerdo unánime, podrá la Comisión renovar el beneficio al estudiante.

3. *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir la Beca.*
4. *Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.*
5. *Fijar los criterios a adoptar para determinar el monto en UTM a entregar por concepto de traslado.*
6. *Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.*
7. *Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales e ingresos preferentes.*
8. *Proponer, en caso de ser necesarias, modificaciones a la normativa vigente que regula el Programa, con el propósito de mejorar su funcionamiento.*

Criterios de Funcionamiento:

- *Esta comisión se conformará durante el proceso de renovación y postulación, y las veces que estime pertinente para asegurar el normal desarrollo de dichos procesos, teniendo especial consideración de los plazos fijados para estos procesos.*
- *Cada sesión deberá contar con un acta de trabajo en que se registren los acuerdos adoptados. Dicha acta deberá ajustarse a los criterios y formalidades establecidos en el presente manual.*
- *La constitución de la Comisión Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Dirección Regional, debiendo enviarse una copia de éste a la Dirección Nacional.”;*

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, mediante Resolución Exenta N° 110 de fecha 28 de febrero 2020 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020,

de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

12.- Que, en este acto administrativo, se procede a renovar a 01 estudiante al cual se le modificó estado a suspensión segundo semestre durante el mes de diciembre 2020, por instrucción de Dirección Nacional, ya que no le era posible acreditar el requisito académico de aprobación curricular del 100% de sus ramos el primer semestre, por no haber concluido la totalidad de sus ramos inscritos, producto de ser ramos prácticos sin ejecutarse, en razón de la crisis sanitaria producto de la pandemia debido al virus covid 19. Sin embargo, en la actual gestión, se corrobora el cierre del primer semestre 2020. En virtud de lo anterior, se ha realizado el proceso de verificación correspondiente por la Unidad de Becas Regional y se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 01 estudiante de Educación Superior, para el segundo semestre año 2020; en calidad de caso especial, por incumplir el requisito de avance curricular del 100% y presentar 1 apelación por PAC anterior. Se ha acreditado que cumple con los requisitos de renovación establecidos para esa condición, en dicho período.

13.- Que, lo mencionado en el considerado anterior se encuentra detallado en acta técnica denominada "Suspensión estudiantes con ramos pendientes BIT" del día 14 de diciembre 2020, adjunta a esta Resolución, así mismo el caso fue revisado por el Comité de la beca, acordando ser renovado según acta de sesión del día 23 de julio 2021.

14.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas

situaciones que configuran causales de supresión del beneficio; las cuales no se presentan en este acto administrativo.

15.- Que, la individualización del estudiante referido en los considerando precedente está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS	
BECADO	MEDIA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0	
		Estudiantes renovantes asignados como casos especiales.	0	
		Estudiantes renovantes asignados como acceso preferente.	0	
		SUB TOTAL	0	
	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.		
		Estudiantes renovantes asignados como casos especiales.	1	
		Estudiantes renovantes asignados como acceso preferente.	0	
		SUB TOTAL	1	
	TOTAL GLOBAL			1

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta técnica denominada “Suspensión estudiantes con ramos pendientes BIT” del día 14 de diciembre 2020.
- Acta del Comité de la Beca de fecha 23 de julio 2021.
- Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020.”

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/BTC/btc

Distribución:

- Oficina de partes DR (original)
- Unidad de Becas DR (digital)
- Oficina De partes DN (digital)

JUR N° 6255-2020/mav

ANEXO N° 1: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020.”

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS

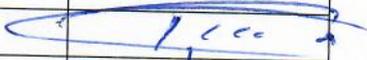
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						PAC PRIMER SEMESTRE 2020 66,6% y 1 APELACIÓN PRIMER SEMESTRE 2019/SE ACEPTA CASO ESPECIAL SEGÚN CRITERIO: 8. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. 8.2 SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	14 de diciembre 2020		
Lugar	Unidad de Becas - DR Valparaíso		
Hora Inicio	12:00 hrs	Hora de Término	12:30
Motivo	Suspensión estudiantes con ramos pendientes BIT		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ricardo Fredes Fernández	
Bárbara Turconi Contreras	

3.- Temas Tratados

Se reúne el equipo técnico, en virtud de instrucción entregada desde Dirección Nacional a los Encargados de Unidades de Becas, en la cual se informa que los estudiantes con ramos pendientes por ramos prácticos que no han sido desarrollados en relación a la situación sanitaria actual producto del brote por el virus covid 19, y que por lo mismo no es posible acreditar el cumplimiento del requisito académico, deberán ser suspendidos durante el segundo semestre, de esta forma podrán realizar renovación de sus becas dentro del plazo para aquello. Así mismo una vez se cuente con el respaldo jurídico para realizar la renovación segundo semestre con los ramos o pendientes, o bien, existan estudiantes que cierren dichos ramos antes de contar con la disposición jurídica se realizará la renovación del semestre actual.

En la reunión sostenida se entiende que dicho procedimiento se realizará masivamente por parte de la DN. Pero tras una revisión de los estados de los formularios de dichos casos el día hoy, se evidencia que no fue desarrollado. Ante la situación se consulta a Encargado Nacional de la Beca quién indica la acción debe ser realizada por la DR. En virtud de lo anterior, se deja constancia de que la instrucción emana desde Dirección Nacional y por lo tanto se llevará a cabo sin el formulario de respaldo para aquello, toda vez que responde a una situación de carácter excepcional y que no es de responsabilidad del estudiante.

Finalmente el equipo técnico define que se cursarán las suspensiones por la causal situaciones académicas que efecten el desempeño del estudiante y que el ingreso del último mes cursado no aplica, ya que son estudiantes que cuentan con condición de alumno regular, igualmente por efectos del sistema, el cual exige registrar dicha información se ingresará sin CAR segundo semestre.

Estudiantes con ramos prácticos pendientes

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 2

2		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
3		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
4		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
5		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
6		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
7		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
8		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
9		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
10		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
11		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA
12		SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	NO APLICA

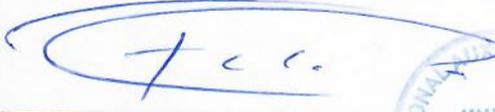
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Los detallados en el desarrollo del acta, respecto a los estados.	Equipo técnico	Diciembre 2020

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández
Cargo: Encargado Unidad de Becas


Firma y timbre



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 1 de 7

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 23 de julio del 2021		
Lugar	Plataforma Google Meet		
Hora Inicio	10:00 Hrs.	Hora de Término	10:35 Hrs.
Motivo	Comité Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Claudia Lillo Atalah	Representante Intendencia de Valparaíso
María Loreto Sotomayor Cuitiño	Directora Regional Junaeb Valparaíso
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Bárbara Turconi Contreras	Coordinadora Regional Beca de Integración Territorial, Junaeb Valparaíso
Úrsula Pincheira Pizarro	Apoyo Administrativo Unidad de Becas JUNAEB

3.- Temas Tratados

1 Se da inicio a la sesión con la bienvenida y agradecimiento de la participación de los integrantes del comité. Así mismo se menciona el temario de la sesión, lo cual principalmente está dedicado al cierre del proceso primer semestre, presentar un resumen de la gestión (la que ha sido informada mes a mes por correo electrónico que han sido registrados como acta) y toma de acuerdos.

2 Edith Soiza representante de la intendencia, se contacta con Bárbara Turconi C e informa su imposibilidad de asistir a la sesión, solicita las excusas correspondientes.

3 Se indica el estado de alumnos pendientes del año 2020, de un total de once alumnos fueron renovados diez y queda uno pendiente que no responde a los contactos.

Se describen a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ACTUALIZACIÓN MARZO
					RENOVANDO ABRIL COMO APELANTE NOTA PRIMERA VEZ 85% PAC
					RENOVADO JUNIO
					RENOVADA ABRIL
					NO RESPONDE CONTACTOS/SE RECHAZARÁ
					RENIVADO ENERO
					RENOVADO ENERO
					RENOVADO MARZO
					RENOVADO MARZO

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 2 de 7

	RENOVADO MARZO
	RENOVADO MARZO
	RENOVAR JULIO COMO CASO ESPECIAL

4 Se informa sobre los avances de la beca:

	Postulante
Solicitud Rechazada	4
Total general	4

	Renovante
Becado	3
Total general	3

SUPERIOR

	Postulante
Becado	59
Pendiente	1
Solicitud Rechazada	31
Suspensión Primer Semestre	1
Total general	92

	Renovante
Becado	92
Pendiente	12
Solicitud Rechazada	13
Suspensión Anual	7
Suspensión Primer Semestre	6
Total general	130

Avance nivel media	100%
Avance postulantes nivel superior	99%
Avance renovantes nivel superior	91%
Avance total superior	94%
Incluyendo gestión propuesta julio	98%

Este mes se resuelven ocho renovantes pendientes por lo tanto solo quedarían cuatro pendientes.

5 Se informa sobre propuestas para becar a tres alumnos que se mencionan a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	sanción DR julio	obs julio dr
					BECAR	SE RENOVARÁ SEGUNDO SEMESTRE 2020 COMO CASO ESPECIAL/CRITERO: 8. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. 8.2 SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE./PAC 2020 100%

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 3 de 7

							SE ACEPTA CASO ESPECIAL/PAC 85%/CASO ESPECIAL PRESENTA FORMULARIO APELACIÓN POR NOTA SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE/1 AP ANTERIOR PRIMER SEMESTRE 2019/CRITERIO: 8. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: 8.2 SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESONDE A LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE: INFORME DE PROFESIONAL DE LA RED COLABORADORA QUE AVALE DICHA SITUACIÓN
BECAR CASO ESPECIAL							
BECAR							CUMPLE CAR/CUMPLE PAC 100%

Estos casos son conversado con cada alumno y revisados con sus municipios. Siempre se intenta de tomar contacto con los alumnos, pero en muchos casos no presentan documentos o simplemente no vuelven contactarse con nosotros.

Los integrantes del comité, se encuentran de acuerdo en Becar a los tres alumnos mencionados.

6 Se nombra a siete estudiantes para ser rechazados, en su mayoría los alumnos no presentan documentos o no se logra tomar contacto con ellos. Éstos fueron informados a unidad operativa, quien indica no cuenta con la información para argumentar la situación y presentarlos como caso especial.

Se detalla a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	sanción DR julio	Observación Julio
1						RECHAZO DE SOLICITUD	RECHAZO DE SOLICITUD DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN/SE RECHAZA EE INCUMPLIMIENTO PAC, OBTENIENDO UN 0%. POR LO CUAL DEBE SER EVALUADO COMO CASO ESPECIAL PERO NO PRESENTA ANTECEDENTES/PRIMERA APELACIÓN/SE INFORMA RECHAZO POR CORREO ELECTRÓNICO
2						RECHAZO DE SOLICITUD	NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE DIO ORIGEN A LA BECA/NO ACREDITA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2021/PRESENTA CERTIFICADO QUE LA INDICA HASTA 2020
3						RECHAZO DE SOLICITUD	RECHAZO DE SOLICITUD DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN/SE RECHAZA EE POR INCUMPLIMIENTO PAC, OBTENIENDO UN 25% Y CONTAR CON 1 AP ANTERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2020 - NO PRESENTA ANTECEDENTES PARA SER EVALUADO COMO CASO ESPECIAL POR COMITÉ DE LA BECA/SE INFORMA RECHAZO POR CORREO ELECTRÓNICO
4						RECHAZO DE SOLICITUD	RECHAZO DEL CONTROL PROGRAMÁTICO/PRESENTA SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE/IES ENVÍA NOTAS AVANCE DEL 85%/ESTUDIANTE NO LAS ENVIÓ Y NO RESPONDE AL CONTACTO/SE SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CON LA IES/IES INDICA TIENE MATRÍCULA PARA SEGUNDO SEMESTRE/PRIMER SEMESTRE NO ES ALUMNA REGULAR Y NO TIENE RAMOS INSCRITOS/APELACIÓN POR NOTA SEGUNDO SEMESTRE 2019/CASO ESPECIAL PRIMER SEMESTRE 2020

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 4 de 7

5		RECHAZO DE SOLICITUD	NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE DIO ORIGEN A LA BECA/NO PRESENTA ANTECEDENTES PARA SER EVALUADO COMO CASO ESPECIAL/SE ENVIÓ CORREO INFORMANDO/CUMPLE CAR/PAC 75%/APELACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2019
6		RECHAZO DE SOLICITUD	RECHAZO DE SOLICITUD DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN/RECHAZO DE SOLICITUD DEL CONTROL PROGRAMÁTICO/PRESENTA FORMULARIO AP POR NOTA Y SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE/TIENE 1 APELACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020/CASO ESPECIAL/NO SE HAN PRESENTADO DOCUMENTOS/66% PAC/22-02 UNIDAD OPERATIVA INFORMA NO CUENTA CON ANTECEDENTES PARA PRESENTAR COMO CASO ESPECIAL, ESTUDIANTE NO ENVÍA DOCUMENTOS.
7		RECHAZO DE SOLICITUD	RECHAZO DE SOLICITUD DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN/SE ENVIÓ CORREO INFORMANDO/CUMPLE CAR/NO CUMPLE PAC 60%/CASO ESPECIAL PRIMER SEMESTRE 2020 SITUACIONES ACADÉMICAS-MOVILIZACIONES ESTUDIANTILES/APELACIÓN 1ER Y 2DO SEMESTRE 2019/CERTIFICADO DE APELACIÓN CARGADO EN SISTEMA

Se llega acuerdo con los integrantes del comité en rechazar la solicitud de los siete estudiantes antes mencionados. Solo en algún probable caso extremo será revisado.

7 Se mencionan cuatro casos pendientes postulante y renovantes que cumplen requisitos pero se encuentran con ramos pendientes de finalizar.

Se detallan a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	sanción DR julio	obs julio dr
					PENDIENTE	CUMPLE CAR/PENDIENTE RAMOS PRÁCTICOS PRIMER SEMESTRE 2020/CUMPLE CERTIFICADO DE RESIDENCIA/SE INGRESA LOCALIDAD/SE GESTIONA CON IES CONFIRMA PENDIENTE RAMOS PRÁCTICOS

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	sanción DR julio	obs julio dr
					PENDIENTE	IES INFORMA ESTUDIA EN CARRERA PRESENCIAL Técnico en Salud Natural y Terapias complementarias/7 RAMOS 2 PRÁCTICOS PENDIENTES Y 2 REPROBADOS/
					PENDIENTE	CUMPLE CAR/CONCENTRACIÓN DE NOTAS PENDIENTE POR PRÁCTICA QUE ESTÁ FINALIZANDO/AÑO DE INGRESO 2018 CARRERA DE 5 SEMESTRES SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020, CUMPLE DUR_MÁX 2021, 1 INCLUSIVE



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna

Página: 5 de 7

	PENDIENTE	AÚN NO SE MATRICULA/SE ENCUENTRA FINALIZANDO SEGUNDO SEMESTRE 2020
--	-----------	--

El comité toma acuerdo de mantenerlos pendientes hasta que puedan finalizar sus ramos.

8 *Se presentan cuatro casos especiales ya sancionados y becados, todos corresponden a casos médicos, que fueron informados previamente a través de correo electrónico al Comité, según el respectivo mes de proceso.*

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCIÓN	OBS CRITERIO
					ACEPTA SUSPENSIÓN ANUAL Y CASO ESPECIAL POR PAC 66% Y 2 APELACIONES ANTERIORES, SEGUNDO SEMESTRE 2019 Y SEGUNDO SEMESTRE 2020	ESTUDIANTE CON DIAGNÓSTICO DE ESCOLIOSIS IDIOPÁTICA E HIPERREACTIVIDAD BRONQUIAL CRITERIO 1. SITUACIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE, 1.1 ENFERMEDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE (ADJUNTA CERTIFICADO MÉDICO E INFORME SOCIAL QUE DESCRIBE QUE POR INDICACIÓN MÉDICA LA ESTUDIANTE RETORNA A LA ISLA Y ES AHÍ QUE PRESENTA PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD QUE NO LE PERMITEN CONECTARSE Y RENDIR TODAS LAS EVALUACIONES)
					ACEPTA CASO ESPECIAL POR PAC 83% Y 1 APELACIÓN ANTERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2020	NO PUDO RENDIR EVALUACIONES FINALES DE ALGUNOS RAMOS POR RETORNO A LA ISLA EL 20 DE DICIEMBRE Y ENCONTRARSE EN CUARENTENA PREVENTIVA EN RECINTO SANITARIO SIN CONEXIÓN A INTERNET, TAMBIEN ALUDE A 1. SITUACIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE, 1.1 ENFERMEDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE (ADJUNTA CERTIFICADO MÉDICO, CERTIFICADO DE SEREMI DE SALUD POR CUARENTENA E INFORME SOCIAL)
					ACEPTA CASO ESPECIAL POR PAC 77% Y 1 APELACIÓN ANTERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2019	PRESENTA INFORME MÉDICO POR ENFERMEDAD DE SALUD MENTAL, CRITERIO 1. SITUACIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE, 1.1 ENFERMEDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE (ADJUNTA CERTIFICADO MÉDICO)
					ACEPTA CASO ESPECIAL PAC Y 2 APELACIONES ANTERIORES 1ER Y 2DO SEMESTRE 2019	CAUSAL MATERNIDAD: NACIMIENTO DE HIJO OCT 2020/ADJUNTA CERT. DE NACIMIENTO

9 *Se informa sobre un caso de suspensión:*

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCIÓN DR
					SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 6 de 7

10 Se presenta un caso especial por registro social de hogares [REDACTED]. La alumna tiene un cambio de RSH, su madre la saca de su registro lo que afecta en su postulación, dejándola sin el instrumento a la fecha normativa para medir el requisito (febrero 2021). Luego es incorporada al registro de su tía. Unidad operativa del municipio de Isla de Pascua, presenta informe de la situación y a su vez Coordinadora de la beca, toma contacto con [REDACTED] quien puede corroborar la situación en la que se encuentra la alumna. Se debe mencionar que la alumna tiene una discapacidad auditiva, por lo que este caso se envía como especial a Dirección Nacional, y esperando autoricen a becarla.

Integrantes del comité llegan a acuerdo para Becar a la alumna como caso especial ante su situación. Por lo cual se debe esperar respuesta de Dirección Nacional, quien estimó necesario revisar el caso.

11 Se conversa con los integrantes del comité donde se debe llegar a un acuerdo de si se mantienen o no las condiciones mínimas de apelación y el número de éstas, para el proceso de renovación segundo semestre.

Se mencionan cada una de ellas:

Condición mínima de apelación.

Las condiciones para poder apelar son las siguientes; en el caso de primera apelación y estar dentro del 50 y 99% de su avance curricular sólo presenta anexo.

Si se encuentra dentro de un 0 al 49% del avance curricular, debe completar el anexo, y acogerse como caso especial según los criterios expuestos en Manual de Procedimientos.

Número de apelaciones.

Se revisa el número de apelaciones para ser presentado como caso especial, entendiendo que la primera apelación como se describió más arriba corresponde a una solicitud regular. El Comité acuerda que los becados tienen la opción a 1 apelación (que es la primera) y luego a 3 apelaciones llamada Solicitud de Caso Especial.

El comité define mantener durante el proceso de renovación segundo semestre, el acuerdo tomado en sesión del mes de marzo y que rigió el proceso durante el primer semestre, tanto para casos de apelaciones por primera vez, como evaluación de casos especiales.

12 Se finaliza el comité agradeciendo la participación de cada integrante.

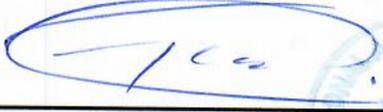
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se aprueba becar a los estudiantes mencionado en el punto n° 5.	Integrantes del comité.	23-07-2021
Rechazar la solicitud de los siete estudiantes mencionados en el punto n° 6. Solo en algún probable	Integrantes del comité.	23-07-2021

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 7 de 7

caso extremo será revisado.		
Se mantienen pendientes a los cuatro casos nombrados de un postulante y tres renovantes.	Integrantes del comité.	23-07-2021
Becar a la alumna [REDACTED] presentado como caso especial.	Integrantes del comité.	Cuando se cuente con respuesta DN
Mantener las condiciones mínimas de apelaciones y números de ellas para el segundo semestre 2021.	Integrantes del comité.	Proceso de renovación segundo semestre.

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Fereser Fernández</u> Cargo: <u>Encargado Becas</u></p>	 <hr/> Firma y timbre
---	--

